MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 155 -2024-GM-MDP

Pachia, 02 de octubre del 2024

VISTO:

Mediante Carta N° 001-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN-LP N°001-2024-CS-MDP, de fecha 02 de Octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, mediante el mismo presidente del comité de selección solicita la Aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, para la "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI N° 2589003,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 y la Ley Nº 30305, concordante con lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Art. 8°de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece los funcionarios, dependencias y órganos encargados de lasa contrataciones y las funciones de cada uno, así señala que son responsables delos procesos de contratación el titular de la entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinda bienes y servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinadas contrataciones.

Que, en el texto único ordenado de la Ley N°30025 Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector publico en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el numeral 47.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo. Utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Mediante Carta N° 001-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN-LP N°001-2024-CS-MDP, de fecha 02 de Octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, mediante el mismo presidente del comité de selección solicita la Aprobación del proyecto de las Bases Administrativas de la Licitación Pública , para la "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI N° 2589003, que procedió a elaborar las bases administrativas tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por OSCE, bajo los lineamiento establecidos en las caracteristicas técnicas adjuntadas al requerimiento técnico minimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones, (Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidas por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para el proceso con la contratación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°153-2024-GM-MDP, de fecha 01 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de Contratación de la IOARR: "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2589003, por el valor S/ 1,383,333.33 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - SEACE mediante Resolución N°1000-2021-OSCE/PRE de fecha 09 de julio del año 2021, resuelve formalizar la aprobación de la modificación de las bases estándar y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés Estándar para los Procedimientos de Selección en el marco de la Ley N°30225, conforme al Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°001-2024-CS-MDP-T-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el valor de S/ 1,383,333.33 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO:REMITIR, el Expediente de Contratación con Bases aprobadas al comité de selección (Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP)del procedimiento de selección Licitación Publica N°001-2024-CS-MDP-T- PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTION Y EQUIPO MECANICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la responsabilidad exclusiva de la adjudicación del proceso de acuerdo a los dispuesto en el Art.46° del reglamento de Contrataciones es el Comité de selección y cualquier modificación y/o alteración a las bases estándar aprobadas mediante Directiva del OSCE, será considerada delito.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Secretaria general, para conocimiento y acciones de difusión en el portal de la institución.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PACHIA - V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Comité de Planeamiento, Presupuesto y Modernización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ACP; GAJ; GA; GPPR,